



Proceso	Ejecutivo de Alimentos para Menores
Asunto	Termina Proceso Pago Total
Radicado	13442-4089-001-2020-00037-00
Demandante	Rosa Reyes Torres
Demandado	José Reyes Marimon
Actuación	Auto Interlocutorio

Señor Juez

Doy cuenta a usted dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos de Menores promovido por ROSA REYES TORRES contra JOSE REYES MARIMON, informándole que se encuentran a disposición del Juzgado sendos depósitos judiciales. Sírvase proveer.

María la Baja (Bolívar), trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Rodolfo De Jesús Gutiérrez Pájaro
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MARIA LA BAJA (BOLIVAR), trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, detalla el Juzgado que la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), informó que JOSE REYES MARIMON devenga una asignación de retiro por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO

PESOS (\$4.583.334), con lo cual, de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco en sentencia de fecha 17 de septiembre de 2019, esto fue el 25% de los ingresos que percibe el demandado, la cuota alimentaria asciende a la suma de \$ 1.145.833 para el año 2022.

Detallado lo antecedente, se encuentran sendos depósitos judiciales, los cuales se detallan a continuación:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
412180000023624	21/04/2022	\$ 293.489,00
412180000023674	02/05/2022	\$ 1.634.598,00
412180000023781	27/05/2022	\$ 1.634.598,00
412180000023853	30/06/2022	\$ 1.634.598,00
412180000023892	30/06/2022	\$1.720.629,00
	TOTAL	\$ 6.917.912,00

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que el valor de la cuota alimentaria para el año 2022 asciende a la suma de \$1.145.833, se entregará la totalidad de los dineros en favor de ROSA REYES TORRES, identificada con C.C. 32.935.619, para lo cual se hará la siguiente imputación de pagos:



Número del Título	Fecha Constitución	Valor	Dineros Destinados a sufragar la Cuota Alimentaria	Dineros destinados a cubrir Mesadas Caídas	Devolución al ejecutado
412180000023624	21/04/22	\$ 293.489,00	\$0	\$ 293.489,00	
412180000023674	02/05/22	\$ 1.634.598,00	\$1.145.833	\$ 488.765,00	
412180000023781	17/05/22	\$1.634.598,00	\$1.145.833	\$ 488.765,00	
412180000023853	30/06/22	\$1.634.598,00	\$1.145.833	\$ 263.650	\$225.115,00
412180000023892	30/06/22	\$1.720.629,00	\$1.145.833	\$ 0	\$574.796,00
Totales		\$6.917.912,00	\$4.583.332,00	\$1.534.669,00	\$799.911,00

De cara a los dineros retenidos, encuentra el Juzgado que existen dineros suficientes a efectos de honrar el valor de las mesadas caídas, y con ello, dar por terminado el proceso ejecutivo por pago total de la obligación, tal y como se detalla en el siguiente historial de pagos:

Concepto	Valor
Liquidación Crédito	\$ 12.500.000
Costas	\$ 847.261
Pago parcial decretado en auto del 19 de octubre de 2021	\$8.968.922
Pago Ordenado en auto de fecha 24 de enero de 2022	\$1.709.292
Pago Ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2022	\$378.126
Pago Ordenado en auto de fecha 21 de abril de 2022	\$ 756.252
Pago ordenado en auto de 12 de julio de 2022	\$ 1.534.669
Saldo Insoluto	0
Saldo a favor	\$ \$799.911

Por lo anterior, se fraccionarán los depósitos 412180000023853 y 412180000023892, así:

- El depósito judicial 412180000023853 de fecha 30/06/2022 por valor de \$1.634.598 se fraccionará así: uno por la suma de \$1.145.833, que corresponde a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022 y se entregará en favor de la demandante; y otro por la suma de \$225.115, que se devolverá en favor de la doctora ZAYRA PEÑALOSA CAICEDO, identificada con CC 22.507.385 y T.P. 142.446 del C.S.J., quien tiene facultad de recibir, según se detalla en el memorial poder que milita a folio uno del archivo digital rotulado 42PruebasYanexos.
- El depósito judicial 412180000023892 de fecha 30/06/2022 por valor de \$1.720.629 se fraccionará así: uno por la suma de \$1.145.833, que corresponde a la mesada adicional del mes de julio de 2022 y se entregará en favor de la demandante; y otro por la suma de \$574.796, que se devolverá en favor de la doctora ZAYRA PEÑALOSA CAICEDO, identificada con CC 22.507.385 y T.P. 142.446 del C.S.J., quien tiene facultad de recibir, según se detalla en el memorial poder que milita a folio uno del archivo digital rotulado 42PruebasYanexos.

Resuelto lo anterior, se dispondrá la reducción de las medidas cautelares, ello hasta por el 25% de la asignación de retiro y demás emolumentos que devengue JOSE REYES MARIMON como pensionado de CREMIL. Por Secretaría procédase de conformidad.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de María la Baja,

RESUELVE

PRIMERO: ENTRÉGUESE a ROSA REYES TORRES, identificada con C.C. 32.935.619, el título número 412180000023624 de fecha 21 de abril de 2022 y por valor de \$293.489.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE a ROSA REYES TORRES, identificada con C.C. 32.935.619, el título número 412180000023674 de fecha 02 de mayo de 2022 y por valor de \$1.634.598.

TERCERO: ENTRÉGUESE a ROSA REYES TORRES, identificada con C.C. 32.935.619, el título número 412180000023781 de fecha 02 de mayo de 2022 y por valor de \$1.634.598.

CUARTO: FRACCIÓNESE el título No. 412180000023853 de fecha 30/06/2022 por valor de \$ 1.634.598, así: \$1.145.833, que corresponde a la cuota alimentaria del mes de julio de 2022 y se entregará en favor de la demandante; y otro por la suma de \$225.115, que se devolverá en favor de la doctora ZAYRA PEÑALOSA CAICEDO, identificada con CC 22.507.385 y T.P. 142.446 del C.S.J.

QUINTO: FRACCIÓNESE el título No. 412180000023892 de fecha 30/06/2022 por valor de \$1.720.629 se fraccionará así: uno por la suma de \$1.145.833, que corresponde a la mesada adicional del mes de julio de 2022 y se entregará en favor de la demandante; y otro por la suma de \$574.796, que se devolverá en favor de la doctora ZAYRA PEÑALOSA CAICEDO, identificada con CC 22.507.385 y T.P. 142.446 del C.S.J.

SEXTO: **DECLÁRESE** terminado el presente proceso por pago total de la obligación

SÉPTIMO: REDÚZCASE las medidas cautelares decretadas en contra del demandado. Se limita el embargo y secuestro de la asignación de retiro y demás emolumentos devengados por JOSÉ REYES MARIMON por la suma equivalente al 25% de dichos emolumentos. Por Secretaría oficiase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ANDRÉS FLOREZ BUSTILLO
JUEZ

RGP
Rad. 2020-00037

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
HOY 28 DE JULIO DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 22.

RODOLFO DE JESUS GUTIERREZ PAJARO
Secretario